REGLAS QUE REGULAN LA CONSULTA POPULAR PARA RESTRUCTURACION BAR MUNICIPAL PISTAS DEPORTIVAS

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN:

La celebración se realizará de forma presencial el día 19 de septiembre de 9 a 14,00 horas, siendo la votación en el centro cultural Elena fortún.

Todo ello sin perjuicio de poderse realizar el voto por correo o el voto anticipado en la forma que se expresará a continuación.

PREGUNTA DE LA CONSULTA POPULAR DE ACUERDO CON ACUERDO PLENARIO.

¿Está usted de acuerdo en realizar la REMODELACION del bar municipal de las pistas deportivas?

Se deberá contestar A FAVOR o EN CONTRA. Votando con la papeleta correspondiente al voto que se dese.

Las papeletas que contengan más anotaciones o marcas que las aludidas recogiendo el sentido del voto serán anuladas y no contabilizará para el voto.

PAPELETAS DE VOTACIÓN FORMATO.

VOTO A

FAVOR DE LA REMODELACIÓN DEL BAR MUNICIPAL DE LAS PISTAS DEPORTIVAS



VOTO EN

CONTRA DE LA REMODELACIÓN

DEL BAR MUNICIPAL DE LAS

PISTAS DEPORTIVAS

DERECHO A VOTACIÓN:

Tienen derecho a votar los empadronados en Ortigosa del Monte mayores de 18 años a fecha de 2 de septiembre de 2020, siendo utilizado el padrón municipal como listado electoral.

Los vecinos podrán consultar en el ayuntamiento presencialmente o llamando al teléfono del mismo 921489163, su incorporación en el padrón municipal, esa consulta se podrá realizar hasta las 14,30 horas del día 18 de septiembre, viernes. El horario de consulta telefónica será por la mañana en horario de oficinas.

El listado del padrón municipal no será expuesto públicamente para salvaguardar la protección de datos de los mismos.

FORMAS DE EJERCER EL VOTO

- PRESENCIAL.
- POR CORREO.
- VOTO ANTICIPADO.

VOTO PRESENCIAL

Se realizará directamente en el local de votaciones el día 19 de septiembre de 2020.

La persona deberá de aportar un DNI o documento equivalente de identificación ante la mesa electoral.

Solo podrán estar dentro del local municipal de voto dos votantes a la misma vez.

El votante enseñará el DNI o documento equivalente a la mesa e introducirá el propio votante la papeleta de voto en la urna de votación.



Antes de votar la persona deberá de lavarse las manos con gel hidroalcohólico, y acudir con mascarilla, en caso contrario se le denegará la posibilidad de votar y se le invitará a marcharse de la sala de votación, pudiendo llamar a la guardia civil en caso de alteraciones del orden.

VOTO POR CORREO

Se permite el voto por correo certificado, para todas las personas que cumplan los requisitos anteriores.

Se admitirán los votos por correo recibidos en las oficinas del Ayuntamiento hasta el día 18 de septiembre de 2020, a las 15:00 horas.

Deberán descargarse de la página web municipal http://www.ortigosadelmonte.es/ la papeleta de votación, imprimirla en un folio blanco, e incluirla en un sobre blanco cerrado. Este sobre se incluirá dentro de otro sobre blanco, junto con la fotocopia del DNI o documento equivalente, y se remitirá por correo certificado al Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, Plaza Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1 - Ortigosa del Monte (Segovia), Cp 40421, indicando CONSULTA POPULAR. Los gastos postales o de otro tipo derivados de este envío serán de cuenta de cada votante y no reembolsables por parte de este Ayuntamiento.

Los votos válidos serán únicamente los que a través de correos, ya sea por la empresa correos pública o cualquier otra empresa privada, tengan entrada en las oficinas del ayuntamiento el día 18 de septiembre hasta las 15,00 horas. El resto de votos por correo que lleguen al ayuntamiento pasado esa fecha no serán tenidos en cuanto como voto válido.

El día de la votación se verificará que las personas que han remitido su voto por correo cumplen los requisitos para tomar parte en esta consulta. En caso contrario se destruirá el sobre recibido.

VOTO ANTICIPADO

Desde el 8 de septiembre hasta el 18 de Septiembre habrá ocasión para poder votar en la sede del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 15,00 horas de lunes a viernes. Se podrá votar anticipadamente a partir del día 9 de septiembre.

El voto anticipado se formulará directamente por el vecino empadronado, el cual deberá de acreditarse mediante DNI o documento equivalente.

La papeleta para el voto anticipado podrá descargársela de la página web municipal http://www.ortigosadelmonte.es/ o solicitar una en el ayuntamiento de Ortigosa del Monte en el momento de realizar la votación.

El voto será debidamente apuntado en la lista de votación que recoge a los empadronados, para que no pueda ejercer el voto presencial ni por correo.

El votante por anticipado, deberá de firmar acreditando que ha realizado el voto de forma anticipada en el documento que le facilite el ayuntamiento, y será custodiado hasta su aportación a la mesa el día de votaciones presencial.

Los votos anticipados serán introducidos delante del votante en una urna denominada voto anticipado, la cual se trasladará para su apertura a la mesa el día de voto presencial.

Debido a la situación derivada del covid 19, solo se podrá entrar para ejercer el voto anticipado en las oficinas del ayuntamiento de una a una persona, deberá de lavarse las manos con gel



hidroalcohólico antes de la votación y estar obligatoriamente con mascarilla, quien no cumpla estas medidas no se aceptará la votación.

MESA ELECTORAL Y RECUENTO DE VOTOS

La mesa electoral estará formada exclusivamente por el secretario del ayuntamiento como fedatario público establecido por la normativa vigente acompañado por la administrativa del ayuntamiento.

Sin formar parte de la mesa, pero pudiendo estar en el lugar de las votaciones y en el recuento, podrán estar un representante de cada grupo municipal formado legalmente ante el secretario del ayuntamiento con posterioridad a la celebración de las elecciones municipales. El representante a estos efectos deberá de ser notificado al secretario del Ayuntamiento como muy tarde el día 18 de septiembre de 2020.

Llegadas las 14,00 horas del día 19 de septiembre se cerrara la mesa y se procederá a recontar los votos.

Derivado de la pandemia por covid 19, en el recuento solo podrán estar los miembros de la mesa, y si lo estiman oportuno, los representantes de cada grupo municipal que hayan sido previamente notificados al secretario del ayuntamiento.

Terminado el recuento, el secretario del ayuntamiento preguntará a los representantes de los grupos municipales presentes, si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio y, no habiendo ninguna o después de que la mesa junto con los representantes mencionados resuelva por mayoría las que se hubieran presentado, anunciará en voz alta su resultado.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes con excepción de aquellas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta y se archivarán con ella, una vez rubricadas por los miembros de la mesa.

La mesa hará públicos inmediatamente los resultados por medio de un acta de escrutinio y la fijará sin demora alguna en la parte exterior o en la entrada del local.

Concluidas todas las operaciones anteriores, los miembros de la mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará como mínimo el número de votantes, papeletas nulas, papeletas en blanco, votos obtenidos por cada opción.

